

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.616/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 999/2015. Negociado:

IR

De: Don Juan Alcántara Crespín, don Juan Jesús Jemez Ramírez y don José Manuel Crespín García

Contra: FOGASA, Bulevar 21 Construcción y Obra Civil S.L.U. y Proyectos y Movimientos de Obra Civil Andaluces XXI S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 999/2015, a instancia de la parte actora don Juan Alcántara Crespín, don Juan Jesús Jemez Ramírez y don José Manuel Crespín García contra FOGASA, Bulevar 21 Construcción y Obra Civil S.L.U. y Proyectos y Movimientos de Obra Civil Andaluces XXI S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acta de Conciliación

En Córdoba, a 23 de febrero de 2016.

Siendo la hora señalada, ante la presencia de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, comparecen:

Por la parte actora, don Juan Alcántara Crespín, don Juan Jesús Jemez Ramírez y don José Manuel Crespín García representados por el Letrado don Octavio Mengual García, según consta.

Por la demandada Bulevar 21 Construcción y Obra Civil S.L.U., el Letrado don Ricardo Vera Jiménez, según consta.

Proyectos y Movimientos de Obra Civil Andaluces XXI S.L. y FOGASA no comparecen.

La parte demandante se desiste de la prueba interesada en su día a la vista de la conciliación llevada a efecto.

A los efectos de celebrar el acto de conciliación previo acordado para el día de hoy.

Dando comienzo el acto, por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia se exhorta a las partes a que lleguen a una ave-

nencia después de instruirles sobre sus posibles derechos y obligaciones consiguiéndose la conciliación en los siguientes términos:

La parte demandada reconoce expresamente que se abonará a cada uno de los trabajadores don Juan Alcántara Crespín, don Juan Jesús Jemez Ramírez y don José Manuel Crespín García la cantidad de 2.449,58 euros, cantidades que se abonarán en cinco plazos de los que los 4 primeros serán por importe de 500,00 euros cada uno y el último por importe de 449,58 euros, los días 1 de abril, 15 de mayo, 1 de julio, 15 de agosto y 1 de octubre de 2016 todos incluidos, mediante ingreso en la Cuenta Corriente en la que venían percibiendo sus haberes.

El incumplimiento de uno de los plazos lleva aparejada la ejecución por el resto pendiente, comprometiéndose la parte demandante a avisar con antelación suficiente a la empresa Bulevar 21 Construcción y Obra Civil S.L.U.

Y ello sin perjuicio de que la empresa Bulevar 21 Construcción y Obra Civil S.L.U repercute contra la empresa Proyectos y Movimientos de Obra Civil Andaluces XXI S.L., en base al procedimiento que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Córdoba en los autos 1.032/15, por el impago de la obra CO-3301 San Sebastián - Fernán Núñez.

Una vez abonada dicha cantidad quedará liquidada y finiquitada toda la relación laboral sin que tengan nada más que reclamarse.

Seguidamente se tuvo por celebrado este acto con avenencia declarando concluso el expediente y ordenando el archivo de las presentes actuaciones, sin más trámite, previo dictado de la resolución pertinente.

Leída que les fue la presente y encontrándola de conformidad, firman los presentes conmigo la Letrada de la Administración de Justicia, quedando notificada la presente Acta de Conciliación y el Decreto aprobando dicha avenencia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Proyectos y Movimientos de Obra Civil Andaluces XXI S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de abril de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.